

Gobierno del Estado de Yucatán**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-31000-19-1947-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1947

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	211,785.3
Muestra Auditada	200,328.8
Representatividad de la Muestra	94.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del Estado de Yucatán, por 211,785.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 200,328.8 miles de pesos, que representaron el 94.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP Yucatán), ejecutor de los recursos del FAETA, para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2021
CONALEP YUCATÁN

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El CONALEP Yucatán emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, y se ajustó a los decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo SGC 16/2018 Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración, publicado el 30 de enero del 2018 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.</p> <p>El CONALEP Yucatán contó con un código de ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, con fecha de emisión 31 de enero de 2019.</p> <p>El CONALEP Yucatán contó con un código de conducta, con fecha de emisión 24 de abril de 2020.</p> <p>El CONALEP Yucatán contó con un procedimiento para la aceptación formal y cumplimiento de los códigos de ética y conducta.</p> <p>El CONALEP Yucatán contó con un programa de capacitación para el personal.</p> <p>El CONALEP Yucatán contó con un documento donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p>	<p>El CONALEP Yucatán no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>El CONALEP Yucatán no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>El CONALEP Yucatán careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El CONALEP Yucatán contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos, el cual fue emitido en enero de 2021.</p> <p>El CONALEP Yucatán contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico.</p> <p>El CONALEP Yucatán estableció un comité de administración y riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p> <p>El CONALEP Yucatán contó con lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>El CONALEP Yucatán contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico.</p>	
Actividades de Control	
<p>El CONALEP Yucatán contó con un programa para fortalecer el control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, como el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional 2021.</p> <p>El CONALEP Yucatán contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estableció las atribuciones y funciones del personal</p>	<p>El CONALEP Yucatán careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos, publicado en el Diario Oficial del Estado, el 14 de febrero de 2002.</p> <p>El CONALEP Yucatán implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>El CONALEP Yucatán contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p style="text-align: center;">Información y Comunicación</p> <p>El CONALEP Yucatán estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El CONALEP Yucatán cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>El CONALEP Yucatán informó periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>El CONALEP Yucatán estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p> <p>El CONALEP Yucatán implementó planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p> <p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>El CONALEP Yucatán evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El CONALEP Yucatán elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados.</p> <p>El CONALEP Yucatán realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver los problemas detectados (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El CONALEP Yucatán realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</p> <p>El CONALEP Yucatán realizó auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la ASF.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 95 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Yucatán en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 211,785.3 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en dos cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la administración de los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos.

3. La SAF transfirió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 125,424.4 miles de pesos y 0.8 miles de pesos de rendimientos financieros al CONALEP Yucatán, y 86,360.9 miles de pesos al Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY); sin embargo, los transfirió de manera extemporánea; además, la SAF no transfirió 1.0 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros del CONALEP Yucatán y del IEAEY.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP Yucatán y el IEAEY contaron con cuentas bancarias productivas, en las que se generaron 11.9 miles de pesos de rendimientos financieros; sin embargo, no fueron específicas para la administración de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-04/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SAF, el CONALEP Yucatán y el IEAEY registraron presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 211,785.3 miles de pesos y 13.7 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del fondo.

6. Con la revisión de una muestra de auditoría, se verificó que el CONALEP Yucatán y el IEAEY registraron presupuestal y contablemente los egresos de los recursos del FAETA por

200,328.8 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no presentaron la documentación original que justificó y comprobó el gasto por un monto de 2,678.9 miles de pesos y 6.7 miles de pesos, respectivamente; asimismo, el CONALEP Yucatán y el IEAEY no cancelaron la documentación con la leyenda "OPERADO" ni la identificaron con el nombre del fondo; por su parte, el IEAEY realizó 45 pagos mediante cheque y 56 pagos de servicios profesionales como asimilados a salarios.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el gasto de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por un monto de 2,685,581.85 pesos, los cuales se destinaron al pago de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, el IEAEY no canceló la documentación con la leyenda de "OPERADO", ni la identificó con el nombre del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-05/2022, por lo que se da como promovida esta acción; no obstante, queda pendiente el reintegro del monto observado.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 2,956 comprobantes fiscales, emitidos por un monto de 47,973.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 1,547 correspondieron a servicios personales, 1,401 a materiales, suministros y servicios generales, y 8 a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; asimismo, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; sin embargo, 12 comprobantes fiscales fueron cancelados y 2 no fueron legibles.

2021-A-31000-19-1947-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán, en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán instrumente los mecanismos de control necesarios para verificar en la página del Servicio de Administración Tributaria, que los comprobantes fiscales sean legibles, a efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos para asegurar la confiabilidad de los registros presupuestales y contables; asimismo, deberá integrar a su manual de procedimientos esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-5-06E00-19-1947-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a siete personas morales con Registro Federal de Contribuyentes TME840315KT6, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B de C.V., con domicilio fiscal en Av. Parque Vía, número 198, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; SLI861002C91, SERVILIMPIA con domicilio fiscal en Carretera Mérida Susulá Tablaje Catastral 25904, C.P. 97300, Mérida, Yucatán; AME0504258T5, ACUA MEDIC, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio fiscal calle 27, número 199 interior 1, Col. México Oriente, C.P. 97137, Mérida, Yucatán; TCI080714JM5, ELECTRIFICACIONES Y CIVIL, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en calle 27 C Diagonal 369, polígono 108, C.P. 97143, Mérida, Yucatán; DMO940616SQ4, DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en calle 67, número 484, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán; ACS1901213S8, ACSESUR, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en calle 99, número 651, Col. Los Héroes, C.P. 97306, Mérida, Yucatán; PAP181123RT4, PROYECTOS, ACABADOS Y PREFABRICADOS CAE, S.A. de C.V., con domicilio fiscal calle 7, número 262, interior 306, Col. Campestre, C.P. 97120, Mérida, Yucatán y cuatro personas físicas por la cancelación de facturas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El CONALEP Yucatán y el IEAEY destinaron los recursos del FAETA 2021 por 203,238.7 miles de pesos y 6.1 miles de pesos de rendimientos financieros, en los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, los cuales cumplieron con los objetivos del fondo.

9. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 211,785.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021, comprometió 203,360.0 miles de pesos y pagó 195,458.4 miles de pesos, que representaron el 92.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2022, pagó 203,238.7 miles de pesos, que representaron el 96.0%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 8,425.3 miles de pesos y no pagados por 121.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); respecto de los rendimientos financieros por 13.7 miles de pesos, 6.1 miles de pesos se destinaron en los fines del fondo y 6.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que 1.5 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE por un monto de 1,516.00 pesos que incluyen 1,513.86 pesos observados más 2.14 pesos de actualización, con lo que se solventa lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2021					Primer trimestre de 2022			Recurso pagado acumulado	Total	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Monto reintegrado a la TESOFE			Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
CONALEP Yucatán													
1000 Servicios personales	106,294.6	98,883.3	7,411.3	98,883.3	92,417.8	6,465.5	6,465.5	0.0	98,883.3	7,411.3	7,411.3	0.0	
2000 Materiales y suministros	6,886.1	6,886.1	0.0	6,886.1	6,618.1	268.0	268.0	0.0	6,886.1	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	12,243.7	12,232.6	11.1	12,232.6	12,062.3	170.3	170.3	0.0	12,232.6	11.1	11.1	0.0	
Subtotal	125,424.4	118,002.0	7,422.4	118,002.0	111,098.2	6,903.8	6,903.8	0.0	118,002.0	7,422.4	7,422.4	0.0	
IEAEY													
1000 Servicios personales	55,121.1	54,652.7	468.4	54,652.7	53,786.4	866.3	866.3	0.0	54,652.7	468.4	468.4	0.0	
2000 Materiales y suministros	5,603.3	5,356.6	246.7	5,356.6	5,356.6	0.0	0.0	0.0	5,356.6	246.7	246.7	0.0	
3000 Servicios generales	20,651.8	20,364.0	287.8	20,364.0	20,353.8	10.2	10.2	0.0	20,364.0	287.8	287.8	0.0	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,984.7	4,984.7	0.0	4,863.4	4,863.4	121.3	0.0	121.3	4,863.4	121.3	121.3	0.0	
Subtotal	86,360.9	85,358.0	1,002.9	85,236.7	84,360.2	997.8	876.5	121.3	85,236.7	1,124.2	1,124.2	0.0	
Total Ministrado	211,785.3	203,360.0	8,425.3	203,238.7	195,458.4	7,901.6	7,780.3	121.3	203,238.7	8,546.6	8,546.6	0.0	
Rendimientos financieros	13.7	6.1	7.6	6.1	6.0	0.1	0.1	0.0	6.1	7.6	7.6	0.0	
Total con rendimientos financieros	211,799.0	203,366.1	8,432.9	203,244.8	195,464.4	7,901.7	7,780.4	121.3	203,244.8	8,554.2	8,554.2	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los cierres del ejercicio, los auxiliares y las pólizas contables, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al 31 de marzo de 2022 y los comprobantes de reintegros a la TESOFE, proporcionados por el Gobierno del Estado de Yucatán.

Por lo anterior, se constató que 8,554.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; 7,544.6 miles de pesos con base en la normativa, 1,008.1 miles de pesos, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada y 1.5 por intervención de la ASF.

FAETA: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la ASF
Ministrado	8,546.6	7,543.6	1,003.0	0.0
Rendimientos financieros	7.6	1.0	5.1	1.5
Total	8,554.2	7,544.6	1,008.1	1.5

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura y las transferencias electrónicas de los reintegros a la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-06/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA del ejercicio fiscal 2021, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Yucatán, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2021

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la SHCP y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán.

El Gobierno del Estado de Yucatán remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias entre el monto reportado en el informe emitido por la entidad fiscalizada y las cifras presentadas en sus registros presupuestales y contables.

2021-A-31000-19-1947-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán realice las gestiones correspondientes con el objetivo de actualizar la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el propósito de que sea congruente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. El CONALEP Yucatán y el IEAEY entregaron trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública la información respecto del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos del ejercicio fiscal 2021, la cual fue publicada en sus páginas de internet.

12. El Gobierno del Estado de Yucatán elaboró y publicó en su página de internet la evaluación al desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Servicios Personales

13. El CONALEP Yucatán y el IEAEY destinaron recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 98,883.3 miles de pesos y 54,652.7 miles de pesos, respectivamente, para el pago del personal administrativo, docente y de mandos medios y superiores que ocuparon plazas, categorías y puestos autorizados; asimismo, de sueldos y salarios, prestaciones y estímulos otorgados al personal, los cuales se ajustaron al manual de prestaciones autorizado; adicionalmente, se acreditaron las autorizaciones correspondientes del personal con licencia por comisión sindical; además, no se les pagó a los trabajadores en el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo, después de su baja definitiva ni de la fecha de defunción; adicionalmente, se constató que el CONALEP Yucatán y el IEAEY formalizaron los contratos de los prestadores de servicios por honorarios y que los pagos se realizaron conforme a los montos establecidos en la normativa.

14. Con la confronta de las nóminas ordinarias y extraordinarias pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, la base de datos de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del SAT y la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se comprobó que el IEAEY careció de información actualizada y validada en las nóminas autorizadas, ya que se identificaron 6 trabajadores con CURP en estatus de no encontradas y 6 trabajadores con RFC no encontrados en la base de datos del SAT.

2021-A-31000-19-1947-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población e Identidad de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Patronato

15. El IEAEY transfirió recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, por 4,863.4 miles de pesos al Patronato para el Desarrollo Educativo de Jóvenes y Adultos A.C., para el pago de gratificaciones a 797 figuras solidarias que cumplieron con la alfabetización de personas, de conformidad con los montos establecidos en la normativa.

Terceros Institucionales

16. El CONALEP Yucatán y el IEAEY enteraron las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 22,404.4 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); asimismo, retuvieron y enteraron el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 19,235.8 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios al personal beneficiado con recursos del fondo; sin embargo, el IEAEY presentó de manera extemporánea la declaración del ISR de enero de 2021, lo que generó recargos por 8.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 8,751.00 pesos que incluyen 8,093.00 pesos observados por concepto de recargos generados por la presentación extemporánea del ISR por parte del IEAEY, más 658.00 pesos de cargas financieras, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-07/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación

17. Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, se verificó que cinco se realizaron por licitación pública y dos

por adjudicación directa; sin embargo, el IEAEY realizó el contrato sin número de fecha 2 de abril de 2021 para la contratación del servicio de “Auditoría Externa” y se constató que se superó el rango permitido para la adjudicación directa; asimismo, presentó el dictamen de la excepción a la licitación pública. Adicionalmente, en el contrato número LP SAF-SA-COMBUS-01-2021, para la adquisición de vales de combustible para los vehículos del instituto, se mencionó que no se pueden ceder derechos salvo previa autorización por escrito y no se proporcionó esta documentación.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, se verificó que tres contratos ejecutados por el CONALEP Yucatán fueron formalizados y se presentaron las garantías de cumplimiento correspondientes; sin embargo, el IEAEY no proporcionó las garantías de cumplimiento del contrato número LP SAF-SA-COMBUS-01-2021, para la adquisición de vales de combustible con dos diferentes proveedores.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-09/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAETA 2021, se verificó que los bienes y servicios adquiridos, por sus características no fueron susceptibles para la asignación de número de inventario; asimismo, se constató que el IEAEY no proporcionó la documentación que acreditara la entrega de vales de combustible, por un monto de 470.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de vales de combustible, por un monto de 470,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-10/2022; no obstante, queda pendiente el reintegro del monto observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 10,267.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10,267.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 660.14 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 200,328.8 miles de pesos, que representó el 94.6% de los 211,785.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Yucatán comprometió 203,360.0 miles de pesos y pagó 195,458.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, pagó 203,238.7 miles de pesos, que representaron el 96.0% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 8,425.3 miles de pesos y no pagados por 121.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); respecto de los rendimientos financieros por 13.7 miles de pesos, 6.1

miles de pesos se destinaron a los fines del fondo y 7.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa, principalmente en materia del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en particular el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Yucatán incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPF-574-VA/2022 del 09 de mayo de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 10 y 14 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-574-VA/2022
Asunto: Se notifica acuerdos de Inicio
de la Auditoría 1947, Cuenta Pública 2021
FAETA
C.D. IS.10 RS

Mérida, Yucatán a 09 de mayo de 2022

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A3"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al oficio número DAGF-"A3"/0013/2022 por medio del cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, referente a la auditoría núm. 1947 con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2021; al respecto adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/RGS/083/2022 signado por el C.P.A. Rafael Govea Sosa, Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual se notifica el inicio de investigación de los resultados siguientes referente a la auditoría antes mencionada:

1947 - "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos".

Número de expediente	Resultados
DAJ/INV/ASF-03/2022	3
DAJ/INV/ASF-04/2022	4
DAJ/INV/ASF-05/2022	6
DAJ/INV/ASF-06/2022	9
DAJ/INV/ASF-07/2022	22
DAJ/INV/ASF-08/2022	23
DAJ/INV/ASF-09/2022	24
DAJ/INV/ASF-10/2022	25



De igual manera se anexa copia certificada del acuerdo de Inicio de investigación correspondiente a los resultados antes señalados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Edificio Administrativo Siglo XXI,
 Calle 20-A No. 284-B x 3-C
 Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
 C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. M.F. **Lizbeth Beatriz Baste Avilés**. - Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. Lic. **Juan Carlos Hernández Durán**. - Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. **Vanessa María Ortega Campos**. - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. Lic. **Abraham Cañetas Acosta**. - Director de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la SECOGEY.

Minutaria
Archivo
RSMG/CS

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP Yucatán) y el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, fracción VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.